



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. LICITACIÓN PÚBLICA LP-SAY-AYTO-SC-020-2023 BIS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 09:00 (nueve horas) del día 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés) y estando constituidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, ubicada en la calle Escobedo número 52 (cincuenta y dos). Colonia Centro, de esta ciudad; el ciudadano Enrique Chávez Aguilar, Encargado de la Unidad Centralizada de Compras de Sayula, Jalisco, de de conformidad a lo establecido en los artículos 72 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y con base en las siguientes:

ANTECEDENTES.

Único. En términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se declararon desiertas** los procedimientos de **licitación pública** que se enlistan a continuación:

No de licitación pública	Publicación de la	Apertura pública de	Estatus.
	convocatoria	propuestas	
LP-SAY-AYTO-SC-020-2023.	30 de octubre de 2023.	03 de noviembre de 2023.	Desierta.
LP-SAY-AYTO-SC-020-2023 BIS	03 de noviembre de 2023.	09 de noviembre de 2023.	Desierta.

- I. La Unidad Centralizada de Compras; es competente para analizar y en su caso, aprobar el dictamen y autorización de las adjudicaciones directas, que se emiten en la parte resolutiva del presente, debido a la urgencia de contar con los bienes y/o servicios adjudicados, para el correcto cumplimiento de los compromisos de los compromisos adquiridos por este ente público y de conformidad a lo establecido en el artículo 72 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Ello, toda vez que se considera que existen las base para realizar la excepción del procedimiento de licitación y adjudicación directa, toda vez que, se realizaron dos procedimientos de licitación pública y los mismos fueron declarados desiertos, en términos del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Que derivado de la pandemia generada por el COVID-19, actualmente existen problemas con las cadenas de suministros, que han provocado escases de bienes o servicios, por ello considerando que existe la urgencia de contar con los bienes solicitados y toda vez que el proveedor al que se pretende adjudicar ofrece los bienes y/o servicios que se adaptan a las necesidades de este ente público, por así determinarlo el titular del área requirente y que el precio es razonable tomando en cuenta las condiciones de mercado que prevalecen, donde después de haber recibido una solicitud del participante fue la más baja en razón de los precios de monitoreo de pulsos de vida.
- IV. En vista de ello, se procede a su análisis y consideración por parte de la Unidad Centralizada de Compras de Sayula, Jalisco; habiéndose **aprobado** el emitir el dictamen en sentido **positivo** y





se **autoriza la adjudicación directa**, de conformidad a lo señalado por los artículos 72 y 73, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS

PRIMERO. - Se aprueba en atención a lo señalado en consideraciones de este dictamen, el autorizar adquirir por adjudicación directa a favor del proveedor REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S. A DE C. V, los productos y/o servicios a conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.	
PULSOS DE VIDA	SERVICIO ANUAL DE SOPORTE, MONITOREO Y TRANSMISIÓN DE DATOS DE LA PLATAFORMA PULSOS DE VIDA	
GRAN TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS:	\$45,842.74 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOS PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL).	

SEGUNDO. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Sindicatura Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo.

No habiendo más asuntos que tratar, sin que exista algún otro cuestionamiento se da por concluida la presente acta, siendo las 09:14 (nueve horas con catorce minutos), del día, mes y año en que inicio la presente, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

ATENTAMENTE.

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

CIUDADANO ENRIQUE CHÁVEZ AGUILAR. ENCARGADO DE LA **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS